



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta de Abril de Dos Mil Ocho.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	Da. M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. ALBERTO SERRANO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Treinta Horas y en presencia de Seis Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2008, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y serán transcritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación provisional del Texto correspondiente a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALDEARRUBIA Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ORDENACIÓN DETALLADA DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL NUMERO Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON, ORDENACIÓN DETALLADA PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO, a instancia de D. ANTONIO DE DIOS DE DIOS Y OTROS, Texto redactado por los Arquitectos D. Javier Gallego Bellido y D. Luis Felipe Martín Araujo, cuyo objetivo es el siguiente:

- a) *La corrección de la delimitación del PERI definido en las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, excluyéndose una pequeña parte correspondiente a la zona de porche de una vivienda existente dentro del Casco Urbano Consolidado, en el límite Norte del sector.*
- b) *El desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación Detallada de Aldearrubia, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca el día 28 de Junio de 1995.*
- c) *La adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I.*

Visto que, una vez aprobado inicialmente el contenido del documento propuesto por el promotor por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Julio de 2007, fue expuesto al público por espacio de un mes en los siguientes medios:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 162 DE 20 DE AGOSTO DE 2007.
- BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN 162 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2007.
- PERIÓDICO LA GACETA DE SALAMANCA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2007, PAGINA 21.
- TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEARRUBIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

No habiéndose presentado alegaciones según consta en el expediente administrativo de acuerdo con el contenido del certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento que acredita tal extremo.

Visto que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, fue remitido el proyecto propuesta de modificación a los siguientes Organismos:

- **Diputación Provincial de Salamanca**
- **Subdelegación del Gobierno en la Provincia**
- **Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León**
- **Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca**
- **Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.**
- **Confederación Hidrográfica del Duero.**

Consta en el expediente la remisión de los siguientes informes por algunos de los Organismos:

- Subdelegación del Gobierno en la Provincia, registro de entrada número 289 de 08/05/2007, número de registro de salida Subdelegación 27374000017755 de 3 de Mayo de 2007 que contiene información respecto a posibles afecciones a dependencias Ministerios Administración del Estado.
- Subdelegación del Gobierno en la provincia registro de entrada número 312 de 15 de Mayo de 2007, registro de salida número 27374000018815 de 10 de Mayo de 2007 que contiene informe de la dependencia de industria sobre no afección a infraestructuras.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León número de registro de entrada 394 y fecha 18 de Junio de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20070900006180 de fecha 14 de Junio de 2007 remitiendo informe artículo 153 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- Servicio Territorial de Cultural de la Junta de Castilla y León, registro de entrada número 295 de 8 de Mayo de 2007, registro de salida del S.T. Cultura número 20070460006648 de 3 de mayo de 2007, que contiene la información sobre procedimiento administrativo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León número de entrada 314 y fecha 15 de mayo de 2007, registro de salida del Servicio Territorial 20071150005731 de 9 de mayo de 2007 que contiene informe sobre afecciones a Vías Pecuarias.
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León número registro de entrada 304 de 4 de mayo de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20074050004005 y fecha 30 de abril de 2007 por la que se remite informe sectorial.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León número de entra 410 de 27 de mayo de 2007, registro de salida Servicio Territorial 20070460009505 y fecha 21 de junio de 2007 por el que se comunica informe favorable Comisión Territorial de Patrimonio Cultural 14/06/2007.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, fecha de entrada 5 de noviembre de 2007 número 662/2007, registro de salida número 48291 de 26 de octubre de 2007.
- Oficio Servicio Territorial de Medio Ambiente fecha de entrada 29/02/2008 y número 128/2008 registro de salida 20080910001749 y fecha 27 de febrero de 2008 por el que se solicita informe al Ayuntamiento sobre la ocupación de la Colada de los Sordos a la Aceña por las infraestructuras del PERI.
- Oficio de remisión e informe del Ayuntamiento registro de salida 05/03/2008 y número 101/2008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 154 a 158 del REGLAMENTO de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el DECRETO [22/2004](#) de 29 de enero, en relación con el artículo 54 LEY [5/1999](#), de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la LEY [10/2002](#) de 10 de julio, teniendo en cuenta que la propuesta deberá someterse a aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo como Órgano competente, es el motivo por el que se propone al Pleno, teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la legislación vigente, Artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el texto correspondiente a la Modificación Puntual de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CON EL NUMERO Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, ORDENACIÓN DETALLADA PLAN



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO, a instancia de D. ANTONIO DE DIOS DE DIOS Y OTROS, Texto redactado por los Arquitectos D. Javier Gallego Bellido y D. Luis Felipe Martín Araujo, cuyo objetivo es el siguiente:

- a) *La corrección de la delimitación del PERI definido en las Normas Subsidiarias de Aldearrubia, excluyéndose una pequeña parte correspondiente a la zona de porche de una vivienda existente dentro del Casco Urbano Consolidado, en el límite Norte del sector.*
- b) *El desarrollo de las previsiones contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación Detallada de Aldearrubia, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca el día 28 de Junio de 1995.*
- c) *La adaptación a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I.*

Siempre que se acompañe informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca antes de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

SEGUNDO.- Respecto a la justificación de los servicios de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales esta Corporación Local manifiesta que:

- a) De acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero para el saneamiento y depuración de las aguas residuales, el Ayuntamiento certifica que la red municipal tiene capacidad para recibir el saneamiento procedente de la zona afectada por la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano" propuesta y objeto del presente acuerdo, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de una estación depuradora cuyo funcionamiento es correcto para la población actual.
- b) Asimismo se certifica que la red municipal de abastecimiento de agua tiene capacidad para suministrar todos los inmuebles (viviendas, zona de equipamiento, etc.) de la zona afectada por la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano" propuesta.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

TERCERO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico presentado por el promotor correspondiente a la presente aprobación a efectos de acreditar su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística, teniendo en cuenta que el texto ha sufrido una pequeña modificación respecto a aquel que fue aprobado por este órgano inicialmente en la sesión del Pleno del día 26 de Julio de 2007, sobre todo por lo que se refiere a una corrección de error en el texto.

CUARTO.- Remitir un certificado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca instando la aprobación definitiva de la propuesta objeto de expediente administrativo de "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Ordenación Detallada, Plan Especial de Reforma Interior en Suelo Urbano", así como una copia compulsada del expediente tramita al efecto en el Ayuntamiento y dos copias del documento técnico presentado, a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debidamente diligenciado al efecto.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde somete al Pleno la inclusión de un punto en el Orden del Día relacionado con la designación de diversas vías públicas como consecuencia de próxima recepción de las obras de urbanización por parte de la empresa que tiene la condición de agente urbanizador, Residencial Aldearrubia S.L

Somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Sesión al cumplirse los requisitos del mencionado texto normativo, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos por lo que se incluye en el orden del día de la sesión el punto relacionado con el asunto señalado.

El Sr. Alcalde informa que, próximos a recibir las obras de urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias, Plan Parcial de iniciativa municipal, cuya ejecución se ha efectuado por la empresa "Residencial Aldearrubia S.L." empresa que tenía la condición de agente urbanizador, tal y como consta en el expediente que obra en las dependencias municipales, será preciso denominar las vías públicas que no cuenta con denominación ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.1 letra b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la competencia respecto a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, entre las que se encuentra lógicamente la designación de las Calles, motivo por el que se somete a consideración del Pleno la cuestión para la adopción del acuerdo que proceda.

Los concejales, previo debate y por unanimidad de los seis concejales presentes en la sesión, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar las Vías Públicas dentro del perímetro del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales de la Localidad de la siguiente manera:

- Calle Rinconada como prolongación de la ya existente y que enlaza el Plan Parcial con el núcleo urbano.
- Calle Río Duero la primera paralela a la Rinconada y que es la Calle Central del Plan Parcial.
- Calle Laguna Grande la paralela a la Calle Rinconada y a la Calle Río Duero y que linda con la Carretera SA-804.
- Calle Río Almar la primera calle entrando en el Plan Parcial a la derecha.
- Calle Río Tormes la primera entrando en la Calle Duero a la derecha y que dan las fachadas de las 16 viviendas V.P.O.
- Calle Río Agueda la paralela a la Calle Río Almar y que va desde la Calle Rinconada hasta la Calle Laguna Grande.
- Calle Río Huebra paralela a la Calle Río Agueda y a continuación de dentro del pueblo para fuera.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- Calle Ríolobos la paralela a la Calle Río Almar, Río Agueda y Río Huebra y que linda con terreno rústico.

con enumeración en la parte izquierda desde dentro del pueblo hacia fuera del 1 al 999 (impares) y en su parte derecha del 2 al 998 (pares).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística de Salamanca a los efectos de que se proceda a dar de alta día vía pública en el Callejero de Aldearrubia.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Oficina de Correos de Salamanca para que se den las instrucciones precisas al encargado de este Servicio en la localidad para que se preste a los particulares que residen en la misma, adjuntándole un plano del casco urbano con señalamiento de la vía para una mejor localización.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce horas Diez Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero